



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de modificación a los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017"

I. Datos del Participante

Nombre, razón social o denominación social	Ing. Ignacio Valadez Gutiérrez
En su caso, nombre del representante legal.	No Aplica
Documento para la acreditación de la representación <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Ninguno - (Persona Física)

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo, de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Sergio Vázquez Loyo, correo electrónico: sergio.vazquez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4550, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (en lo sucesivo, los "derechos ARCO"):** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Con referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas.
SÉPTIMO	N/A	<b>Propuesta de modificación. Añadir al inciso c).</b> La realización de entrevistas ... establecido en el Anexo B. Los Peritos en telecomunicaciones y/o Radiodifusión ya acreditados, podrán revalidar sin repetir la evaluación que se aplica a peritos de que por primera son acreditados en Telecomunicaciones o Radiodifusión. Su revalidación, por los dos años siguiente, será con el cumplimiento de actualización anual; la cual será revisada por el Comité Consultivo. Si algún perito en Telecomunicaciones y/o Radiodifusión, no acredita actualización; durante el periodo de los dos años de su vigencia, entonces si tendrá que ser sometido a la evaluación de conformidad con los lineamientos VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO, para mantener su número de registro con que fue registrado por primera vez.

DÉCIMO_SEGUNDO		<b>Propuesta de modificación. Añadir a la fracción I).</b> Datos para realizar el pago... y ampliación de especialidad. No cubrirán derechos para la acreditación de Peritos cuando el Instituto Determine otorgar la acreditación Honoris Causa.
DÉCIMO_TERCERO	N/A	<b>Propuesta de modificación. Añadir a la fracción VIII).</b> Comprobante del pago ... y ampliación de especialidad. Para el caso de la revalidación de la Acreditación de Perito no será necesario presentar la documentación a que se refieren las fracciones II y III. Mientras que los documentos a que se refiere la fracción VI comprenderá la experiencia o competencia profesional de los últimos 2 años. Asimismo el Solicitante de la revalidación que opte por cumplir las 40 horas anuales de Acciones de Capacitación de las indicadas en el Programa Anual de Capacitación deberá adjuntar las constancias correspondientes con una calificación igual o mayor a 75/100.
VIGÉSIMO_PRIMERO	N/A	<b>Propuesta de modificación.</b> El Pleno del Instituto, por mayoría calificada, podrá otorgar el reconocimiento de Perito Honoris Causa <b>a Peritos eminentes, eminentes en reconocimiento a méritos especiales, que destacaron en ámbitos especiales profesionales en su actividad pericial</b> con una trayectoria profesional de relevancia en el ámbito de las telecomunicaciones y/o la radiodifusión que hayan generado importantes contribuciones en estas áreas del conocimiento y/o ejecución de soluciones para el avance de la ciencia; <b>además que la industria de las telecomunicaciones y radiodifusión presente al Instituto alguna prueba de las actividades especiales del perito en la actividad pericial,</b> en estas áreas, en México o en el extranjero. El reconocimiento de Perito Honoris Causa es un título honorífico que no tendrá efectos jurídicos. <b>La entrega de esta distinción no es una más sino que está rodeada de una solemne ceremonia para que quede formalizado a través de un ritual de investidura, donde se entregará un anillo, y un libro, cuyos elementos que se le entregan al Perito distinguido.</b> <b>Los Peritos Honoris causa formarán parte de una Junta de Honor representativa del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto.</b> La Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, integrará un listado con los nombres de los Peritos Honoris Causa <b>que integrará la Junta de Honor y se hará público a través del Micrositio.</b>
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		<b>Propuesta de modificación. Tabla 5. Opcion 1. Columna "Actividad":</b> El Instituto recibe las recomendaciones del Comité Consultivo, respecto a la idoneidad de los Solicitantes. En su caso, selecciona e invita a los Solicitantes que podrán participar en el Examen de conocimientos. <b>Esto solo será aplicado a peritos que no hayan cumplido con la actualización anual</b>
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		<b>Propuesta de modificación. Tabla 5. Opcion 1. Columna "Actividad":</b> El Instituto aplica el Examen de conocimientos a los Solicitantes. <b>Esto solo será aplicado a peritos que no hayan cumplido con la actualización anual</b>
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		<b>Propuesta de modificación. Tabla 5. Opcion 2. Columna "Proceso para la revalidación de acreditación":</b> PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN <b>PERITOS QUE DEMUESTREN ACTUALIZACION (OPCIÓN 2)</b>
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		<b>Propuesta de modificación. Tabla 5. Opcion 2. Columna "Actividad":</b> El Instituto valora las constancias de Acciones <b>de Actualización</b> relativas al Programa Anual de Capacitación presentadas por el Solicitante, y notifica al Solicitante el resultado.

TRANSITORIOS		<p><b>Añadir nuevo Transitorio.</b> TERCERO.- Los peritos acreditados como Honoris Causa por el Instituto, antes de la entrada en vigor de las presentes modificaciones formarán parte para integrar la Junta de Honor del Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto.</p> <p>El Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto, una vez que entren en vigor las presentes modificaciones a los lineamientos de Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y Radiodifusión, establecerá las bases para integrar su Junta de Honor, y la tarea principal de sus integrantes, es llevar la vigilancia del cumplimiento del Código de Ética para Peritos en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión acreditados por el Instituto.</p>
TRANSITORIOS		<p><b>Añadir nuevo Transitorio.</b> CUARTO.- La Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, publicará de inmediato el Código de Ética para los Peritos Acreditados, con la finalidad de que los peritos acreditados por el Instituto, desde el 6 de octubre de 2017, lo observen para su debido cumplimiento.</p>
TRANSITORIOS		<p><b>Añadir nuevo Transitorio.</b> QUINTO.- El Instituto publicará el Código de Ética y el Programa Anual de Capacitación, por el Titular de la Unidad Administrativa del Instituto responsable de la Acreditación de Peritos. Éstas publicaciones las considerarán los Peritos que fueron acreditados el 6 de octubre de 2017.</p>
TRANSITORIOS		<p><b>Añadir nuevo Transitorio.</b> SEXTO.- El Comité Consultivo de Acreditación de Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión del Instituto, presentará al la Unidad Administrativa del Instituto facultada para la Acreditación de Peritos, el PROYECTO DE SANCIONES para los peritos acreditados por el Instituto, principalmente, para que se respete el Código de Ética.</p>